

Envigado, 17 de abril de 2025

APROBACIÓN DE LA DESCONTINUACIÓN DEL PROGRAMA DE BDRs ("OTROS EVENTOS")

Almacenes Éxito S.A. ("Compañía" o "Éxito"), de conformidad con la Resolución N° 44 de la *Comissão de Valores Mobiliários* ("CVM"), del 23 de agosto de 2021, y sus modificaciones, y en línea con lo revelado el [20 de diciembre de 2024](#) y el [14 de febrero de 2025](#), informa al mercado y a los titulares de certificados de depósito de acciones patrocinados de Nivel II, respaldados por acciones emitidas ("BDRs"), que B3 S.A. – Brasil, Bolsa, Balcão y CVM han aprobado los procedimientos y condiciones para la discontinuación voluntaria del programa de BDRs ("Programa de BDRs").

En resumen, durante un período de 30 días, los titulares de BDRs podrán cancelar sus BDRs y recibir las correspondientes acciones negociables en la Bolsa de Valores de Colombia ("BVC"). Transcurrido dicho plazo, las acciones correspondientes de los restantes BDRs serán vendidas en la BVC, en un plazo de hasta 90 días, y el titular del BDR recibirá, una vez finalizado el proceso de venta, el valor equivalente al precio promedio por acción del procedimiento de venta, con la deducción de todos los costos e impuestos aplicables.

En este sentido, a continuación se muestra el aviso a los titulares de BDRs con los procedimientos detallados y condiciones para el proceso de discontinuación. Una vez finalizado este, la Compañía tomará las medidas necesarias para proceder con la cancelación del registro del Programa de BDRs ante la CVM, con la consecuente cancelación de su registro de emisor extranjero.

Éxito mantendrá informado al mercado y a sus inversionistas sobre el objeto de esta información relevante.

Aviso importante sobre las declaraciones prospectivas:

Este comunicado contiene declaraciones futuras. Estas declaraciones no son hechos históricos y se basan en la visión actual de la gerencia y en las estimaciones de las circunstancias económicas futuras, las condiciones de la industria, el desempeño de la empresa y los resultados financieros. Las palabras "anticipa", "cree", "estima", "espera", "planea" y expresiones similares, en lo que respecta a la Compañía, tienen como objetivo identificar declaraciones futuras. Las declaraciones sobre decreto o el pago de dividendos, la implementación de las principales estrategias operativas y financieras y los planes de gastos de capital, la dirección de las operaciones futuras y los factores o tendencias que afectan la situación financiera, la liquidez o los resultados de las operaciones son ejemplos de declaraciones futuras. Dichas declaraciones reflejan las opiniones actuales de la gerencia y están sujetas a una serie de riesgos e incertidumbres. No hay garantía de que los eventos, tendencias o resultados esperados realmente ocurran. Las declaraciones se basan en muchos supuestos y factores,

incluidas las condiciones económicas y de mercado generales, las condiciones de la industria y los factores operativos. Cualquier cambio en dichos supuestos o factores podría hacer que los resultados reales difieran materialmente de las expectativas actuales.



ALMACENES ÉXITO S.A.

Emisor Extranjero

CNPJ 23.041.875/0001-37

AVISO A LOS TITULARES DE CERTIFICADOS DE DEPÓSITO DE ACCIONES (BDRs)

Almacenes Éxito S.A. ("Compañía" o "Éxito"), por la presente informa a los titulares de Recibos de Depósito Brasileños patrocinados de nivel II, respaldados por acciones emitidas por la Compañía ("Acciones" y "BDRs", respectivamente), en continuación de los hechos materiales divulgados el 20 de diciembre de 2024, el 14 de febrero de 2025 y el 10 de abril de 2025, que la Bolsa de Valores de Brasil (*B3 S.A. – Brasil, Bolsa, Balcão*) ("B3") y la *Comissão de Valores Mobiliários* ("CVM") han aprobado, el 16 de abril de 2025, el plan de discontinuación voluntaria de su programa de BDRs ("Programa de BDRs" y "Descontinuación del Programa de BDRs", respectivamente), según se define a continuación.

1. DESCONTINUACIÓN Y CANCELACIÓN DEL PROGRAMA DE BDRs

1.1. Base jurídica. La Descontinuación del Programa de BDRs se llevará a cabo con base en lo dispuesto en el Reglamento de Emisores de B3 (*B3 Issuers Regulation*), vigente a la fecha actual y, posteriormente, su cancelación se llevará a cabo ante la ("CVM"), con base en lo dispuesto en la Resolución de la CVM N° 182, del 11 de mayo de 2023, vigente, y la Resolución de la CVM N° 80, del 29 de marzo de 2022, vigente.

1.2. Aprobaciones corporativas. La Junta Directiva de la Compañía aprobó, en la sesión celebrada el 14 de febrero de 2025, la Descontinuación del Programa de BDRs, con el consecuente desliste de la Compañía y de la negociación de BDRs en B3, así como la cancelación del registro de su Programa de BDRs ante la CVM, con la cancelación automática de su registro como emisor extranjero.

1.3. Objeto. La Compañía llevará a cabo la Descontinuación del Programa de BDRs, con su consecuente cancelación, a través de **(i)** la transferencia de las Acciones, negociables en la Bolsa de Valores de Colombia ("BVC"), a los titulares de BDRs que opten por esta alternativa, o **(ii)** la venta, en la BVC, de las Acciones restantes después del Período de Definición (según se define más adelante).

1.4. Procedimientos para la Descontinuación del Programa de BDRs. La Interrupción del Programa de BDRs adoptará los siguientes procedimientos:

- (i)** Por un período de 30 (treinta) días desde el 22 de abril de 2025 (inclusive), es decir, desde el 22 de abril de 2025 hasta el 22 de mayo de 2025 ("Período de

Definición"), todos los titulares de BDRs tendrán la oportunidad de permanecer como accionistas de la Compañía, al recibir 4 acciones ordinarias emitidas por la Compañía negociables en la BVC por cada BDR que posean. Los titulares de BDRs que opten por dicha transferencia recibirán las Acciones a través de sus respectivas cuentas de custodia, según lo dispuesto en el punto 2 a continuación; o

- (ii) Si el titular de BDRs no expresa su elección durante el Período de Definición, se venderá la totalidad de las Acciones, y los titulares de BDRs recibirán el valor equivalente al precio promedio por acción practicado en la venta de las Acciones restantes después del Período de Definición, deducidos todos los costos e impuestos eventualmente adeudados según la legislación aplicable ("Procedimiento de Venta").

1.4.1. Los tenedores de BDRs que opten por recibir Acciones, negociables en la BVC, deberán manifestar su elección durante el Período de Definición, y la falta de expresión o manifestación en desacuerdo con lo establecido en el punto 2 siguiente, dentro del Período de Definición, se entenderá como adhesión tácita y automática al Procedimiento de Venta.

1.5. Emisión de nuevos BDRs y Trading. La emisión de nuevos BDRs se suspenderá a partir del 22 de abril de 2025. Se permitirá el *trading* de BDRs hasta el cierre de operaciones el 22 de mayo de 2025. El calendario provisional que contiene todos los procedimientos pertinentes figura en el **anexo I** del presente Aviso. A los efectos de este Aviso y del horario, se entenderá por "Día Hábil" cualquier día que no sea sábado, domingo o feriado nacional en Brasil o Colombia.

2. TRANSFERENCIA DE ACCIONES

2.1. El titular de BDRs que desee seguir siendo accionista de la Compañía, mediante la recepción de Acciones, deberá expresar su elección durante el Período de Definición.

2.1.1. Los titulares de BDRs que mantengan sus BDRs en custodia en el *B3 Central Depository*, bajo la responsabilidad de un agente de custodia, y opten por recibir las Acciones, deberán, durante el Período de Definición, instruir a su agente o corredor de custodia local, según sea el caso, para que cancelen sus respectivos BDRs, de modo que su agente o corredor de custodia local, según sea el caso, informe a Itaú Unibanco S.A., la institución depositaria del BDR ("Depositorio"), según el formulario de cancelación que figura en el Anexo II de este Aviso. El agente o corredor de custodia local también debe transferir los respectivos BDRs al Depositorio, como se indica en el formulario de cancelación.

2.1.1.1. La instrucción de cancelación de los BDRs para recibir las Acciones, como se indica en el punto 2.1.1 anterior, constituirá un consentimiento irrevocable e irreversible del respectivo titular del BDR.

2.1.2. Cualquier titular de BDRs que opte por recibir las Acciones debe abrir una cuenta de custodia con un corredor autorizado para operar en la BVC antes de la solicitud de cancelación de sus BDRs, es decir, la cuenta debe estar activa a tiempo para la transferencia de las Acciones como se describe anteriormente.

2.1.3. La cuenta de custodia con un corredor autorizado debe ser informada en el formulario de cancelación que se enviará al Depositario. Por lo tanto, el procedimiento de apertura de cuenta por parte de los titulares de BDRs debe completarse en el momento en que se entregue la intención del inversionista. Se recomienda que los titulares de BDRs se comuniquen con sus respectivos agentes de custodia o corredores locales con anticipación para comprender los procedimientos, plazos y reglas necesarios de dichos intermediarios.

2.1.3.1. Los costos derivados de la apertura y mantenimiento de una cuenta corriente y una cuenta de custodia con un corredor autorizado para operar en la BVC deberán ser asumidos por el inversionista.

2.1.4. La Compañía no asume ninguna responsabilidad derivada del mantenimiento de las Acciones por parte de los inversionistas, incluidos los costos relacionados. Los inversionistas que deseen conservar dichas Acciones deben asegurarse de que comprenden los procedimientos y los costos involucrados.

2.1.5. LA FALTA DE EXPRESIÓN O MANIFESTACIÓN EN DESACUERDO CON LO DISPUESTO EN ESTE ÍTEM 2.1, DENTRO DEL PLAZO DE DEFINICIÓN, SE ENTENDERÁ COMO ADHESIÓN TÁCITA Y AUTOMÁTICA AL PROCEDIMIENTO DE VENTA.

2.1.6. Una vez finalizados los trámites antes descritos, el Depositario bloqueará, el mismo día de la solicitud, los saldos de los BDRs de los titulares que expresaron su elección conforme a lo descrito anteriormente y que se encuentren depositados en el *B3 Central Depository*, con su consecuente cancelación, e instruirá al custodio para que transfiera las Acciones a las cuentas de los respectivos inversores.

2.1.7. Luego de la cancelación de los BDRs, los inversionistas que optaron por la transferencia de las Acciones recibirán dividendos y cualquier otra distribución ya no a través del Depositario, sino solo a través de la institución autorizada para operar en la BVC contratada por ellos, la cual recibirá los fondos en la cuenta con dicha institución y, en caso de solicitud del inversionista, se transferirá a la cuenta indicada por el inversor en Brasil a través de un contrato de cambio de divisas que será celebrado por dicho

inversionista, siendo los costos derivados de dichas transferencias a cargo de este. Cabe destacar que, para convertirse en accionistas directos de la Compañía, los inversionistas deben haberse asegurado previamente durante el Período de Definición que el corredor autorizado para operar en la BVC elegida por el inversionista para custodiar sus acciones prestará servicios relacionados con el ejercicio de sus derechos de voto.

3. PROCEDIMIENTO DE VENTA

3.1. Los titulares de BDRs que no manifiesten su elección antes del último día del Período de Definición, es decir, antes del 22 de mayo de 2025, o que manifiesten su elección en desacuerdo con los términos establecidos en el punto 2 anterior, se adherirán automáticamente al Procedimiento de Venta, en la BVC, de todas las acciones que respaldan sus BDRs para recibir el valor equivalente al precio promedio por acción practicado en la venta de las acciones, deducidos todos los costos e impuestos eventualmente adeudados en virtud de la legislación aplicable.

3.2. B3 bloqueará, después del 23 de mayo de 2025, el saldo del BDR del respectivo titular que se adhirió, según el ítem 3.1 anterior, al Procedimiento de Venta, y registrará en sus sistemas el valor de reembolso provisto de los BDRs, que corresponde al valor de mercado de las Acciones en la BVC verificado al cierre del 23 de mayo de 2025, en Pesos Colombianos (COP), que posteriormente serán convertidos a Dólares (USD), según el tipo de cambio COP/USD vigente, y posteriormente a moneda nacional (BRL), según el tipo de cambio USD/BRL vigente.

3.2.1. Este valor será divulgado por la Compañía a través de un Aviso a los titulares de BDRs y se considerará solo como una estimación, que puede ser alterada cuando las Acciones se vendan efectivamente en la BVC, y puede ser mayor, menor o igual al valor de venta provisto.

3.2.2. El valor final de venta de las Acciones se informará a su debido tiempo, y este valor se utilizará para la liquidación financiera del reembolso del BDR por parte de B3.

3.3. A más tardar el 23 de mayo de 2025, el Depositario calculará el número de Acciones a venderse en la BVC, y autorizará a más tardar el 26 de mayo de 2025 al custodio a entregar las Acciones respectivas a la(s) institución(es) colombiana(s) que llevará(n) a cabo la venta de las Acciones en la BVC ("Intermediario").

3.4. La venta de las Acciones será llevada a cabo por el Intermediario en la BVC sobre la base de los mejores esfuerzos dentro de un período de hasta 90 (noventa) días a partir del 27 de mayo de 2025.

3.4.1. La fecha de inicio de la venta de las Acciones en la BVC podrá adelantarse o posponerse por razones operativas, en cuyo caso se ajustarán en consecuencia las fechas estimadas en el cronograma del **Anexo I** .

3.4.2. En función de la cantidad de Acciones a vender, la venta podrá producirse en uno o varios días posteriores, correspondiendo el precio de venta de cada Acción al precio promedio por acción practicado en la venta de las acciones, deducidos todos los gastos e impuestos eventualmente devengados en virtud de la legislación aplicable. Este valor puede ser inferior a la cotización de las Acciones en la BVC si, en la fecha de venta, ocurre cualquier otro evento que provoque una variación en el precio de cotización de las Acciones en la BVC o si la venta se lleva a cabo, por ejemplo, a través de una "operación en bloque", que tradicionalmente se ejecuta con un descuento en comparación con el precio de cotización del mercado.

3.4.3. La Compañía, el Depositario y el Intermediario no asumen ninguna obligación frente a los titulares de BDRs de vender las Acciones por un valor específico ni de compensar a dichos titulares de BDRs por cualquier pérdida, daño o responsabilidad que pueda derivarse del Procedimiento de Venta.

3.5. Para permitir que los titulares de BDRs tomen una decisión informada, la Compañía presenta a continuación (i) el precio promedio de las cotizaciones de BDRs en B3 en los últimos 12 (doce) meses, (ii) el precio promedio de las cotizaciones de acciones en la BVC en los últimos 12 (doce) meses, y (iii) el valor neto de los activos, basado en los estados financieros para el año fiscal finalizado el 31 de diciembre de 2024, por (a) BDR, y (b) por Acción.

(i) Historial de trading de BDRs en B3:

Período	Precio Promedio (R\$)	Precio Mínimo (R\$)	Precio Máximo (R\$)
Febrero/2024	12,57	12,14	13,12
Marzo/2024	11,91	11,57	12,18
Abril/2024	12,30	12,14	12,63
Mayo/2024	11,67	11,48	11,93
Junio/2024	11,39	11,25	11,57
Julio/2024	11,35	11,17	11,51
Agosto/2024	11,63	11,41	11,88
Septiembre/2024	11,13	10,90	11,33
Octubre/2024	11,82	11,58	12,15
Noviembre/2024	11,24	10,93	11,57
Diciembre/2024	11,40	11,05	11,76
Enero/2025	10,44	10,21	10,77
Febrero/2025	10,07	9,81	10,31

Marzo/2025	9,89	9,69	10,11
------------	------	------	-------

(ii) Historial de negociación de las Acciones de la BVC en COP a USD, convertido a COP con base en el precio de cierre de cada uno de los meses de referencia, y a BRL, convertido a USD con base en el precio de cierre de cada uno de los meses de referencia:

Período	Precio Promedio (COP\$)	Precio Mínimo (COP\$)	Precio Máximo (COP\$)
Marzo/2024	2.394,29	2.375,95	2.412,14
Abril/2024	2.402,27	2.389,32	2.419,77
Mayo/2024	2.275,48	2.265,00	2.291,43
Junio/2024	2.228,61	2.221,39	2.228,89
Julio/2024	2.139,09	2.130,23	2.141,36
Agosto/2024	2.259,52	2.234,05	2.267,14
Septiembre/2024	2.230,71	2.222,62	2.230,95
Octubre/2024	2.315,91	2.305,68	2.319,55
Noviembre/2024	2.213,42	2.196,58	2.228,95
Diciembre/2024	2.121,19	2.109,05	2.125,48
Enero/2025	1.930,00	1.917,14	1.949,76
Febrero/2025	1.902,25	1.895,25	1.914,50
Marzo/2025	1.873,81	1.869,05	1.885,00

Período	Precio Promedio (USD\$)	Precio Mínimo (USD\$)	Precio Máximo (USD\$)
Marzo/2024	0,62	0,62	0,63
Abril/2024	0,61	0,61	0,62
Mayo/2024	0,59	0,59	0,59
Junio/2024	0,53	0,53	0,53
Julio/2024	0,52	0,52	0,52
Agosto/2024	0,55	0,54	0,55
Septiembre/2024	0,53	0,53	0,53
Octubre/2024	0,52	0,52	0,53
Noviembre/2024	0,50	0,50	0,50
Diciembre/2024	0,48	0,48	0,48
Enero/2025	0,46	0,46	0,47
Febrero/2025	0,46	0,46	0,46
Marzo/2025	0,45	0,45	0,46

Período	Precio Promedio (R\$)	Precio Mínimo (R\$)	Precio Máximo (R\$)
Marzo/2024	477,51	473,85	481,07

Abril/2024	469,47	466,94	472,89
Mayo/2024	437,41	435,40	440,48
Junio/2024	405,17	403,85	405,22
Julio/2024	381,22	379,65	381,63
Agosto/2024	401,50	396,97	402,85
Septiembre/2024	410,57	409,08	410,61
Octubre/2024	401,91	400,13	402,54
Noviembre/2024	368,05	365,25	370,63
Diciembre/2024	343,35	341,39	344,05
Enero/2025	328,54	326,35	331,90
Febrero/2025	325,78	324,58	327,88
Marzo/2025	325,42	324,59	327,36

(iii) Valor neto de los activos de BDRs y Acciones a 31 de diciembre de 2024:

Valor neto de los activos por BDR	R\$28,86
Valor neto de los activos por acción	COP\$5.153,48

La información presentada anteriormente no constituye una garantía del precio de venta de las Acciones bajo el Procedimiento de Venta, ni debe, bajo ninguna circunstancia, ser considerada como una recomendación de vender o mantener las Acciones.

3.6. Luego de la venta completa de todas las Acciones sujetas al Procedimiento de Venta, los fondos obtenidos por el custodio en Pesos Colombianos serán enviados, deducidos los impuestos y tasas eventualmente adeudados conforme a la legislación aplicable, al Depositario dentro de los 2 (dos) Días Hábiles, el cual, a su vez, convertirá este monto en Dólares y posteriormente en Reales dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a su recepción, considerando los tipos de cambio de cada día de conversión.

3.6.1. La Compañía emitirá un nuevo Aviso a los titulares de BDRs informando, entre otros temas, (i) el monto total de las Acciones vendidas, (ii) los precios promedio en Pesos Colombianos por acción/BDR, (iii) la fecha estimada de pago a los titulares de BDRs, y (iv) el precio final en Reales a pagar por BDR, del cual ya se deducirán los costos e impuestos eventualmente adeudados según la legislación aplicable.

3.6.2. Después de dicha conversión, el Depositario transferirá a B3 los fondos relacionados con los titulares de BDRs que mantuvieron sus posiciones en el *B3 Central Depository*, quien, a su vez, será responsable de transferir dichos fondos a los respectivos tenedores a través de sus agentes de custodia. Los titulares de BDRs que mantuvieron sus posiciones directamente con el Depositario recibirán directamente de él los importes adeudados.

3.6.3. Teniendo en cuenta lo anterior, se enfatiza que **si el titular del BDR no tiene actualizado su registro con su agente de custodia o el banco encargado de la contabilidad, según sea el caso, deberá actualizarlo, ya que los resultados de la venta de las Acciones se transferirán de acuerdo con los datos registrados con el agente de custodia en B3 o en forma de anotación en cuenta, según sea el caso, en el entorno de la fecha de transferencia antes mencionada.** Por lo tanto, los titulares de BDRs que no tengan sus registros actualizados con sus agentes de custodia o con el Depositario deben ponerse en contacto con ellos para retirar sus fondos.

4. CANCELACIÓN DE REGISTRO DE EMISOR EXTRANJERO ANTE LA CVM

4.1. Una vez finalizada la Descontinuación del Programa de BDRs, a través de los procedimientos descritos en los puntos anteriores, la Compañía procederá con la solicitud de cancelación del Programa de BDRs ante la CVM, y la cancelación del registro de emisor de valores extranjeros categoría "A" ante la CVM operará automáticamente después de la cancelación voluntaria del Programa de BDRs.

4.2. La Compañía mantendrá informado al mercado sobre la cancelación de su registro de emisor extranjero.

5. INFORMACIÓN ADICIONAL

5.1. Éxito manifiesta que: (i) no ha emitido otros títulos que estén en circulación en Brasil y que, por lo tanto, la cancelación de los BDRs conllevará la cancelación de su registro de emisor de valores extranjeros ante la CVM, y (ii) toda la información sobre la Compañía, sus resultados y operaciones, así como toda la información requerida por la legislación aplicable, está disponible en el sitio web de relación con inversionistas de la Compañía (<https://www.grupoexito.com.co/pt>) y en los sitios web de la CVM (<https://www.gov.br/cvm/pt-br>) y B3 (<https://www.b3.com.br/>).

5.2. Los costos derivados de la conversión de BDRs a Acciones llevada a cabo durante el Periodo de Definición y de la venta de Acciones durante el Periodo de Venta correrán a cargo de los propios titulares de BDRs, incluidos los impuestos adeudados en virtud de la legislación aplicable.

5.2.1. Adicionalmente, los costos derivados de la apertura y mantenimiento de una cuenta corriente o cuenta de custodia ante un banco o corredor autorizado para operar en la BVC, según se informó anteriormente, deberán ser asumidos exclusivamente por el inversionista que así lo opte.

5.3. Es responsabilidad de los titulares de BDRs, residentes y no residentes en Brasil, verificar los efectos fiscales y cambiarios de las operaciones previstas en este Aviso, así como cumplir con las obligaciones derivadas de la opción elegida.

5.4. La Compañía recomienda a los inversionistas, residentes y no residentes en Brasil, que consulten a sus propios asesores legales para obtener más información sobre los asuntos mencionados en este punto y, por lo tanto, no asume ninguna responsabilidad derivada de ello.

5.5. Los inversionistas que mantengan eventuales posiciones cubiertas de compra a término, así como los titulares de BDRs que ostenten eventuales posiciones de préstamo en el marco de contratos de préstamo o arrendamiento de activos, y que deseen manifestar su elección durante el Período de Definición, deberán informarse respecto de los procedimientos aplicables ante sus respectivos agentes de custodia o intermediarios comisionistas.

La Compañía mantendrá informado al mercado, a sus accionistas y a los titulares de BDRs durante la Descontinuación del Programa BDR.

São Paulo, 17 de abril de 2025.
pp. Antoine Paul André Reymondon

ANEXO I

CALENDARIO TENTATIVO PARA LA DESCONTINUACIÓN DEL PROGRAMA DE BDRS

FECHA	EVENTO
14 de febrero de 2025	Decisión de la Junta Directiva de la Compañía que aprobó la Descontinuación del Programa de BDRs. Revelación de Información Relevante con respecto a la aprobación por parte de la Junta Directiva de la Descontinuación del Programa de BDRs. Radicación por parte de la Compañía a B3 de la solicitud de Descontinuación del Programa de BDRs.
16 de abril de 2025	Aprobación por parte de B3 y CVM de la solicitud de Descontinuación del Programa de BDRs.
17 de abril de 2025	Revelación de este Aviso a los Titulares de BDRs.
22 de abril de 2025	Inicio del Período de Definición. Inicio de los procedimientos descritos en los puntos 2 y 3 del Aviso anterior. Cierre de libros en Brasil para emisión de BDRs.
22 de mayo de 2025	Fin del Período de Definición. Último día de negociación de BDRs en B3.
23 de mayo de 2025	Bloqueo, por parte de B3, de los saldos de los titulares de BDRs que participarán en el Procedimiento de Venta. Cálculo del número de Acciones a vender en BVC.
23 de mayo de 2025	Revelación de la primera notificación a los titulares de BDRs informando el importe de la provisión de reembolso para BDRs con fines de bloqueo en B3, que corresponde al valor de mercado de las Acciones verificado al cierre de ese día.
27 de mayo de 2025	Inicio del período de 90 (noventa) días del Procedimiento de Venta.
25 de agosto de 2025	Fin del período de 90 (noventa) días del Procedimiento de Venta.
Hasta el 29 de agosto de 2025	Divulgación del segundo aviso a los titulares de BDRs informando, entre otros temas: (i) el monto total de las Acciones vendidas, (ii) los precios promedio en <i>Pesos Colombianos</i> por acción/BDR, (iii) la fecha estimada de pago a los titulares de BDRs, y (iv) el precio final en Reales a pagar por BDR, y de este monto ya se deducirán los costos e impuestos eventualmente adeudados según la legislación aplicable.
Hasta el 5 de septiembre de 2025	Pago a los inversionistas de los fondos obtenidos de la venta de los BDRs sujetos al Procedimiento de Venta.
Hasta el 8 de septiembre de 2025	Presentación, ante B3 y CVM, de las solicitudes de cancelación del Programa de BDRs y de la cancelación del registro de la Compañía como emisor extranjero.

El calendario anterior es meramente indicativo y está sujeto a cambios. Además, se entenderá por "Día Hábil" cualquier día que no sea sábado, domingo o feriado nacional en Brasil o Colombia.

ANEXO II

FORMULARIO DE CANCELACIÓN

[El resto de la página se dejó en blanco intencionadamente.]

[El Anexo sigue en la página siguiente.]



ITAÚ UNIBANCO S.A.
CERTIFICADOS DE DEPÓSITO BRASILEÑOS

Emisión

■ Cancelación

Fecha:

Emisor de los BDRs:

Almacenes Éxito S.A.

Cantidad de BDRs:

Cantidad de Ações:

0,0

Cartera:

Código

Nombre:

(Usuario/Corredor):

Código (Cliente):

Nombre:

Contacto (Nombre):

Teléfono:

Beneficiario (Nombre):

Tipo de cuenta:

Número de

compensación:

Cuenta (Número):

Código BIC:

Observaciones

INVERSIONISTA NACIONAL:

No hay cierre cambiario para esta operación. Transferencia de acciones por cancelación de BDRs con fondos que se encuentran en el extranjero.

CONVERSIÓN DE INVERSIONISTAS – Resolución Conjunta nº 13:

En caso de cancelación de BDRs, las casas de bolsa y/o custodios deben ser conscientes de que es enteramente su responsabilidad disminuir el patrimonio en el RDE para el inversor No Residente (Resolución Conjunta nº 13) por parte de sus agentes.

Observaciones:

- Para las emisiones de BDRs, las Casas de Bolsa y/o custodios deben ser conscientes de que es su entera responsabilidad asegurar el cierre simultáneo obligatorio de divisas por parte de sus agentes.
- Las Casas de Bolsa/Agentes de Custodia declaran y garantizan que el beneficiario final de los BDRs/acciones es el mismo beneficiario final de los BDRs de los cuales Itaú Unibanco S.A. fue instruido para cancelar en Brasil.

Firma del Inversionista / Corretaje Autorizado / Agente de Custodia